

CONCURSOS PESCA DEPORTIVA

La Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Provincia de Buenos Aires, a través de las facultades que le confiere la Ley Provincial de Pesca 11.477/93 y su Decreto Reglamentario 3237/95, propende al ordenamiento, manejo y administración de los recursos naturales acuáticos bonaerenses.

En este Marco, ha surgido la Resolución 36/00 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras que establece las pautas para la realización de todo concurso de pesca deportiva en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Para más información dirigirse a

Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura
Departamento de Explotación Comercial,
Artesanal y Deportiva

Edificio del Consejo Administrativo Gubernamental

Torre 1

Calle 12 y 51 piso 8

1900 La Plata Pcia de Buenos Aires

☎ (0221) 29-5320

☎ (0221) 29-5315

✉ direccionpesca.ba@gmail.com

o ingresando a nuestra web :

www.maa.gba.gov.ar/pesca

**SU NORMATIVA, ASPECTOS A
TENER EN CUENTA PARA SU
SOLICITUD**



DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA
DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
ARTESANAL Y DEPORTIVA

INTRODUCCIÓN

Definimos a La pesca deportiva o recreativa como aquella actividad en la cual se persigue la captura de ejemplares de la ictiofauna , con el solo fin de esparcimiento y/o competición, sin fines comerciales. En la mayoría de los casos, la pesca se realiza con una caña, Reel, línea y una gran variedad de anzuelos y señuelos.

Usualmente la pesca deportiva es realizada en espejos de agua, como ríos lagunas y mar , para capturar especies como : pejerrey , tararira, corvina , etc

Reglas y regulaciones

La Pesca Deportiva tiene una serie de regulaciones y restricciones que deben ser respetadas, que incluyen: la prohibición de redes como medio mundo, trasmallo, etc) en lagunas y ríos, y la Licencia de Pesca Deportiva al día.

NORMATIVAS

La realización de todo Concurso de Pesca Deportiva implicará, ineludiblemente, la autorización del concurso y que todos sus participantes deberán contar obligatoriamente con la **Licencia de Pesca Deportiva**.

En época de veda de pejerrey no se realizan concursos de pesca en ambientes lagunares.

SU TRAMITACIÓN

Solo podrán realizar estos Eventos Entes Estatales Bonaerenses, Federaciones de Pesca Deportiva de la Provincia de Buenos Aires, los Clubes Federados, los Clubes no Federados y las Peñas de Pesca, debiendo presentar estas últimas los siguientes requisitos : Personería Jurídica, aval del Municipio o aval una de las Federaciones de Pesca Deportiva.

Para solicitar el concurso debe enviar un mail a : **concursopd@gmail.com**, el cual servirá a los fines de remitir la solicitud de concursos y posterior remisión de la autorización con la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO, LOCALIDAD, PARTIDO, CODIGO POSTAL
TELÉFONO, MAIL
APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESIDENTE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
FEDERACIÓN A LA QUE PERTENECE.

Asimismo, solicitamos adjunte a la presente Estatuto, última acta de designación de Autoridades y Personería Jurídica.

Cumplido este trámite se remite por mail un usuario y contraseña a los efectos de poder ingresar en el sistema de concursos de pesca y solicitar la autorización correspondiente.

Ingresamos a nuestro navegador web, y en la barra de búsqueda escribimos el link que vas a ver a continuación para poder ingresar al sistema de concursos.

pesca.maa.gba.gov.ar/concursos1/admin/login

Este sistema agiliza la presentación del formulario de solicitud de concurso de pesca deportiva.

Finalizando este trámite se remite vía mail el acto dispositivo habilitante del concurso.

Recuerde que una vez finalizado el concurso deberá cumplimentar con el Anexo II de resultados de concurso.